



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 459 -2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 28 DIC. 2023 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 26612-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, Oficio N° 1825-2023-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, diferentes unidades ejecutoras del Sector Educación, a través de los oficios correspondientes, solicitan financiamiento para pagar las remuneraciones de profesores de educación básica regular; en tal sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído dispone se efectúen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras; por lo que, se ha revisado y analizado el comportamiento presupuestal de la partida de gastos 2.1.1: Retribuciones y Complementos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, de cuya verificación se ha encontrado que existe recursos presupuestales de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 880,851.00 soles, dichos recursos fueron transferidos en el marco del numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31912; por lo que, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 880,851.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

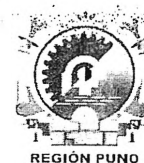




## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 459 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 DIC. 2023



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2241-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 880,851.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Oficio N° 0365-2023-GR PUNO/GRDS/DREP/UGELSAP, del Director de la UGEL San Antonio de Putina, Oficio N° 001490-2023-GRP/GRDS/DREP/DUGEL HD, del la UGEL Huancané, Oficio N° 795-2023/GR-PUNO/GRDS-P/DRE-P/DUGEL-C, del Director de la UGEL Carabaya, Informe N° 2241-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N° 1825-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
001	SEDE CENTRAL					880,851	
	02				ACCIONES CENTRALES	880,851	
		9001			ACCIONES CENTRALES	880,851	
			3999999		SIN PRODUCTO	880,851	
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	880,851	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	880,851	
					RESUMEN 001 SEDE CENTRAL	880,851	
					GASTO CORRIENTE	880,851	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	880,851	
304	EDUCACION HUANCANE						200,000
	02				ACCIONES CENTRALES		200,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		200,000
			3999999		SIN PRODUCTO		200,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		200,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		200,000
					RESUMEN 304 EDUCACION HUANCANE		200,000
					GASTO CORRIENTE		200,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		200,000
305	EDUCACION PUTINA						180,851
	02				ACCIONES CENTRALES		180,851
		9001			ACCIONES CENTRALES		180,851
			3999999		SIN PRODUCTO		180,851
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		180,851
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		180,851
					RESUMEN 305 EDUCACION PUTINA		180,851
					GASTO CORRIENTE		180,851
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		180,851
309	EDUCACION CARABAYA						200,000
	02				ACCIONES CENTRALES		200,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		200,000
			3999999		SIN PRODUCTO		200,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		200,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		200,000
					RESUMEN 309 EDUCACION CARABAYA		200,000
					GASTO CORRIENTE		200,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		200,000
311	UGEL PUNO						200,000
	02				ACCIONES CENTRALES		200,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		200,000
			3999999		SIN PRODUCTO		200,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		200,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		200,000
					RESUMEN 311 UGEL PUNO		200,000
					GASTO CORRIENTE		200,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		200,000
314	EDUCACION CRUCERO						100,000
	02				ACCIONES CENTRALES		100,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		100,000
			3999999		SIN PRODUCTO		100,000



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		100,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		100,000
					RESUMEN 314 EDUCACION CRUCERO		100,000
					GASTO CORRIENTE		100,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		100,000
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>880,851</b>	<b>880,851</b>
					GASTO CORRIENTE	880,851	880,851
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	880,851	880,851

